



Expediente:

CONTR 2024 0000224870

20.05.2025

Denominación:

33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT-GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

	<p>Ante su petición de aclaración acerca de la documentación previa a la adjudicación:</p> <p><i>Dudas que se nos plantean para cumplir la documentación, solicitada, "verificación de los bienes ofertados"</i></p> <ul style="list-style-type: none">- documento / catálogo oficial del producto con su marca, modelo y/o referencia, "firmado electrónicamente por el fabricante"....., en el caso de que la empresa, comercializadora del producto en España, sea un importador / mayorista, ¿cumpliría la condición, firmando el responsable del importador /mayorista ?- la empresa licitadora, ¿tiene que presentar memoria técnica, de cada uno de los artículos que incluya el lote, indicando marca, modelo y/o referencia comercial firmado electrónicamente por el licitador?
2025042101	<p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta relativa a la documentación previa a la adjudicación, en la página 71 del PCAP se recoge:</p> <p>«Documentación para la verificación del cumplimiento por los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas: Cláusula 10.7 letra m) del PCAP</p> <p>Sí, <i>documentación técnica de cada artículo que forme parte del conjunto de bienes que es el lote</i>, de acuerdo a las indicaciones al efecto recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. <i>En todo caso</i>, se incluirá el documento/catálogo oficial del producto con su marca, modelo y/o referencia comercial inequívoca <i>firmado electrónicamente por el fabricante</i>, que contemple de manera expresa todas y cada una de las características y/o funcionalidades requeridas en el PPT ».</p> <p>En consecuencia, el licitador deberá entregar el documento/catálogo oficial del producto, firmado electrónicamente por el fabricante, en el que se recojan todas y cada una de las especificaciones requeridas en el PPT. Esta documentación deberá venir acompañada de cualquier otro documento, firmado electrónicamente, necesario para acreditar fehacientemente que los bienes propuestos cumplen con los requerimientos establecidos en el PPT.</p>
2025042102	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En el PCAP, páginas 73 y siguientes, se valora en todos los lotes, entre otros, dispongan de "Certificación Energy Star o equivalente" y "Certificación EPEAT o equivalente". Entendemos que en todos los casos, se refieren al elemento principal no siendo necesario para el resto de accesorios, y en particular:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Lote 2: Artículo "PC Sobremesa" --> ¿Solamente al PC denominado "CPU"?- Lote 7: Artículo "Panel Digital Móvil" --> ¿Solamente al Panel digital interactivo? <p>La respuesta es:</p> <p>Las certificaciones incluidas en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, están referidas al elemento principal de cada uno de los lotes, el cual viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada lote.</p>
2025042201	<p>Ante su petición de aclaración acerca de la solvencia técnica:</p> <p><i>Dudas que se nos plantean para cumplir la documentación, solicitada, "Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza"</i></p> <p>A. <i>Aportación de certificados (según normativa) destinatarios del "sector público" y "sector privado", correspondiente a los CPV relacionados con el objeto del contrato, de manera acumulativa de entre los suministros de los años 2023, 2022, 2021, 2020, 2019,</i></p> <p>B. <i>Aportación de certificados (según normativa) destinatarios del "sector público" y "sector privado", correspondiente a los CPV relacionados con el objeto del contrato, de importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, de entre los suministros de los años 2023, 2022, 2021, 2020, 2019</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En el apartado 4.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica, referente al medio de acreditación nº1:</p> <p><i>«Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 % del valor estimado de los lotes a los que concurre, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. [...] Las personas licitadoras que concurran a más de un lote deberán acreditar solvencia suficiente para el total de los lotes a los que concurre , en caso contrario quedará excluida de la licitación ».</i></p> <p>En consecuencia, el licitador deberá acreditar que, en el año de mayor ejecución de los últimos cinco, ha realizado de conformidad suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, por un importe igual o superior al 25% del valor estimado de los lotes a los que concurra.</p>



Expediente:

CONTR 2024 0000224870

20.05.2025

Denominación:

33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT-GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

	<p>Ante su petición de aclaración acerca de la solvencia técnica y los criterios de adjudicación:</p> <p>1) Por un lado, me gustaría preguntarles respecto a la SOLVENCIA TÉCNICA: Tal y como se especifica en el PCAP para acreditar la solvencia técnica y profesional (25% del valor ofertado) se debe aportar documentación relativa a los códigos CPV de los pliegos. Pero, existen lotes (Lote 6, Lote 12, Lote 17 y Lote 18) cuyos artículos, no encajan en los CPV establecidos, ni coincidiendo con las tres primeras cifras. Sin embargo, si están catalogados en los siguientes CPV 32341000-Micrófonos., 32342000-Altavoces., 32342200-Auriculares. CPV ya utilizados por ejemplo para expedientes de naturaleza similar en otras administraciones. (ejemplo: Plataforma de Contratación del Sector Público EXP 2024/014304 à Suministro de recursos digitales para completar aulas digitales de los centros participantes en los proyectos de innovación educativa)</p> <ul style="list-style-type: none">- ¿Es posible que se trate de un error, y se puedan añadir CPV en la oferta?- ¿O se podrían presentar Solvencias con esos artículos? <p>2) Y por otro lado me gustaría preguntarles relativo a la puntuación: En el apartado 8 del PCAP: Criterios de Adjudicación. Punto 4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos (20 puntos). Se establece como criterio la puntuación de certificación Energy Star y EPEAT. Pero por la naturaleza de algunos lotes (Lote 6, Lote 12, Lote 17 y Lote 18) los artículos solicitados no entran en dicha certificación. En algunos casos por no tener consumo eléctrico (micrófono de condensador, Altavoces portátiles a batería o pilas, Auriculares, mesas de mezclas...). Por lo que no tendrían posibilidad de optar a dicha puntuación.</p> <p>Además, en la página web oficial del certificado EPEAT existe las categorías de productos que pueden obtener dicha certificación. Y los productos descritos en los lotes antes mencionados, no se encuentran en dichas categorías. https://epeat.net/</p> <p>Y de igual modo, pasa con la certificación Energy Star.</p> <ul style="list-style-type: none">- ¿Podrían confirmarnos, si para estos lotes existe un baremo diferente de puntuación?- ¿O a que exactamente se refieren en los certificados de dichos artículos? Lote 6, Lote 12, Lote 17 y Lote 18)
2025042202	<p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión relativa a la solvencia técnica, se va a publicar en el perfil del contratante una corrección del PCAP en la que se incluyen nuevos CPVs específicos para determinados lotes.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, las certificaciones incluidas en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, están referidas al elemento principal de cada uno de los lotes, el cual viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada lote. No existe un baremo distinto de puntuación.</p> <p>En cuanto al resto de los certificados que no son objeto de valoración son aquellos de carácter genérico y obligatorio en la Unión Europea para cada tipo de artículos (apartado 12. Normativas de obligado cumplimiento).</p>
2025042401	<p>Ante su petición de aclaración acerca de ciertos aspectos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- En referencia al epígrafe de consideración generales de obligado cumplimiento en el apartado 20 del PPT ("Procedimiento orientativo de enrolamiento de equipos informáticos mediante Intune"), en su punto Usuarios. 3). ¿Dicha obligación de enrolamiento y gestión MDM mediante Microsoft Intune (software) debe aplicarse también a las gafas de realidad virtual incluidas en los lote 4, 5 y 13, o si dicha obligación se limita exclusivamente a los equipos informáticos con EducaAndOS (o duales EducaAndOS + Windows)?- En el caso que no aplique el apartado 20 en relación a las gafas de realidad virtual, teniendo presente que la vinculación manual no garantiza el funcionamiento ni los estándares de seguridad aplicables a la red educativa ¿Cómo procederá la configuración de la conectividad de las gafas VR con la red educativa (EducaAnd), dado que para el uso de los dispositivos es necesaria la conexión a internet? <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión, el procedimiento orientativo de enrolamiento de equipos informáticos mediante Intune incluido en el apartado 20 de las Generalidades del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplica a los equipos informáticos que incluyan sistema operativo Windows.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, les recordamos que las características mínimas que debe tener dicho artículo, y que son las únicas exigibles en la licitación, son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otra característica o funcionalidad de los bienes a suministrar se enmarca en la discrecionalidad económico-técnica de las empresas licitadoras.</p>
2025051901	<p>Ante su petición de aclaración acerca del siguiente aspecto técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">-En relación a este requisito técnico del altavoz Lote 12 : "1x USB/microUSB de carga", se considera válido un USB tipo C de carga? Es el Standard actual de fabricantes <p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto esta cuestión, y de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas, se permite alternativamente para la carga del altavoz, o bien un conector microUSB, o un conector USB.</p>



Expediente:

CONTR 2024 0000224870

20.05.2025

Denominación:

33-25SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT-GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

	<p>Ante su petición de aclaración acerca de diversos aspectos técnicos:</p> <p><i>En relación con los Lotes 4, 5 y 13 y, concretamente, con el artículo «Gafas RV», agradeceríamos que nos confirmaran las características técnicas requeridas del dispositivo.</i></p> <p><i>En particular, quisieramos saber si las gafas de realidad virtual deben:</i></p> <p><i>Ser autónomas, con procesador integrado (modalidad conocida como stand-alone), o bien,</i></p> <p><i>Ser dependientes de PC, es decir, funcionar conectadas mediante cable a una estación de trabajo o workstation (modalidad conocida como PCVR).</i></p> <p><i>Asimismo, agradeceríamos que se nos indicara si el dispositivo debe disponer de:</i></p> <p><i>Tres grados de libertad (3 DoF), o</i></p> <p><i>Seis grados de libertad (6 DoF).</i></p>
2025051902	<p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a ambas cuestiones, les recordamos que las características mínimas que debe tener dicho artículo, y que son las únicas exigibles en la licitación, son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otra característica o funcionalidad de los bienes a suministrar se enmarca en la discrecionalidad económico-técnica de las empresas licitadoras.</p>
2025051903	<p>Ante su petición de aclaración acerca de la constitución de garantía provisional:</p> <p><i>Como se indica en los pliegos es necesario presentar un aval por Lote al que nos presentemos por un importe del 3% del importe de licitación sin iva. Pero encontramos una posible discrepancia en los pliegos sobre el importe de licitación. En las páginas 60 y 61 del PCAP aparecen listados los importes de licitación, pero estos no coinciden con el resultado de la multiplicación de las Unidades estimadas en contrato y el Precio unitario máximo (IVA excluido) indicados en las páginas 100 y 101 del PCAP.</i></p> <p>La respuesta es:</p> <p>En el ANEXO I-A RELACION DE LOTES tienen el detalle de los importes de los lotes.</p>